



III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

- 978** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 12 de febrero de 2021, del Secretario General, por la que se dispone la publicación de la Adenda II de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud, el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas y el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Programa de Atención Bucodental Infantil de Canarias (PADICAN).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias,

R E S U E L V O:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la “Adenda II de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud, el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas y el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Programa de Atención Bucodental Infantil de Canarias (PADICAN)”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2021.- El Secretario General, Abraham Luis Cárdenes González.



ADENDA II DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE LAS PALMAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BUCODENTAL INFANTIL DE CANARIAS (PADICAN).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de enero de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Blas Gabriel Trujillo Oramas, Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 53/2020 (BOC nº 123, de 20.1.2020), y Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.a) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

De otra parte, el Sr. D. Francisco Juan Cabrera Panasco, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas, proclamado electo por la mesa electoral del proceso electoral celebrado el 2 de mayo de 2018, habiendo tomado posesión de su cargo el 16 de mayo de 2018, conforme se certifica por el Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas el 6 de noviembre de 2020.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco José Perera Molinero, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife, elegido en virtud del proceso electoral celebrado en el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife el 4 de mayo de 2017 y habiendo tomado posesión de su cargo el 25 de mayo de 2017, ostentando dicho cargo en la actualidad, conforme se certifica por la Secretaria del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife el 3 de noviembre de 2020.

Reconociéndose capacidad jurídica y de obrar en nombre de las Entidades que representan para formalizar la presente Adenda,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud, el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas y el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Programa de Atención Bucodental Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PADICAN), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- La cláusula décima del referido Convenio establece que, en función del desarrollo del mismo y de las necesidades del Servicio Canario de la Salud, se podrán suscribir adendas de prorroga y modificación, en las que se determinarán las variaciones técnicas, asistenciales, económicas y de cualquier otra índole.



Tercero.- De conformidad con lo expuesto, con fecha 1 enero de 2020 se formalizó Adenda I de prórroga al citado Convenio, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que a efecto de garantizar el Programa de Atención Bucodental Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PADICAN) resulta necesario formalizar una Adenda de prórroga que permita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presente Adenda ha sido autorizada por el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto, las partes reunidas,

ACUERDAN

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud, el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas y el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Programa de Atención Bucodental Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PADICAN), condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente para asumir la presente prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda de prórroga por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, Blas Gabriel Trujillo Oramas.- Por el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas, Francisco Juan Cabrera Panasco.- Por el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife, Francisco José Perera Molinero.